Puesto trabajo: Sv. Tercera Edad y Minusválidos. Consejería/Org. Autónomo: Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

Centro directivo: Dirección Gerencia del I.A.S.S. Centro destino: Dirección Gerencia del I.A.S.S.

Provincia: Sevilla. Localidad: Sevilla.

Número de orden: 3. DNI: 30072755. Primer apellido: Rabadán. Segundo apellido: Martínez. Nombre: M.ª Angeles. C.P.T.: 640600.

Puesto trabajo: Sv. Gestión Económica de Pensiones. Consejería/Org. Autónomo: Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

Centro directivo: Gerencia Provincial del I.A.S.S. Centro destino: Gerencia Provincial del I.A.S.S.

Provincia: Almería. Localidad: Almería.

CONSEJERIA DE SALUD

CORRECCION de errata a la Resolución de 18 de abril de 1996, de la Dirección General de Gestión de Recursos, por la que se adjudican los puestos de trabajo de libre designación, convocados por Resolución que se cita. (BOJA núm. 55, de 11.5.96).

Advertida errata en el anexo de la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 4.651, línea 7 del Anexo, donde dice: «24.293.835 Castillo Puertas Isabel 701557 Letrado Administración Sanitaria S.A.S. Dirección Gerencia Jaén», debe decir: «24.293.835 Castillo Puertas Isabel 701557 Letrado Administración Sanitaria S.A.S. Dirección Gerencia Granada».

Sevilla, 17 de mayo de 1996

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 2 de mayo de 1996, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de veintinueve solares propiedad del Ayuntamiento de Morón de la Frontera (Sevilla), a la Junta de Andalucía, para la construcción de viviendas de protección oficial.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de veintinueve solares propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Morón de la Frontera (Sevilla) a la Junta de Andalucía, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 1 de diciembre de 1995, y cuya descripción es la siguiente:

Veintinueve parcelas sitas en el Plan Parcial de La Victoria, numeradas del 127 al 155 según el Proyecto de Compensación aprobado por acuerdo plenario de 16 de diciembre de 1995:

Parcela núm. 127: Ciento doce metros y dieciséis dm². Parcela núm. 128: Ciento once metros y ochenta dm². Parcela núm. 129: Ciento once metros y ochenta dm². Parcela núm. 130: Ciento once metros y ochenta dm². Parcela núm. 131: Ciento once metros y ochenta dm².

Parcela núm. 132: Ciento quince metros y sesenta $\mbox{dm}^2.$

Parcela núm. 133: Ciento quince metros y ocho dm². Parcela núm. 134: Ciento quince metros y setenta y ocho dm².

Parcela núm. 135: Ciento quince metros y setenta y ocho $dm^2. \\$

Parcela núm. 136: Ciento quince metros y ocho dm². Parcela núm. 137: Ciento quince metros y setenta y ocho dm².

Parcela núm. 138: Ciento quince metros y setenta y ocho dm².

Parcela núm. 139: Ciento veintisiete metros y tres mil quinientos ochenta dm^2 .

Parcela núm. 140: Ciento quince metros y setenta y ocho dm².

Parcela núm. 141: Ciento quince metros y setenta y ocho dm^2 .

Parcela núm. 142: Ciento trece metros y sesenta y nueve dm^2 .

Parcela núm. 143: Ciento trece metros y sesenta y nueve $\mbox{dm}^2.$

Parcela núm. 144: Ciento trece metros y sesenta y nueve $\mbox{dm}^2.$

Parcela núm. 145: Ciento trece metros y sesenta y nueve dm^2 .

Parcela núm. 146: Ciento trece metros y sesenta y nueve dm².

Parcela núm. 147: Ciento trece metros y sesenta y nueve \mbox{dm}^2 .

Parcela núm. 148: Ciento trece metros y sesenta y nueve dm².

Parcela núm. 149: Ciento trece metros y sesenta y nueve \mbox{dm}^2 .

Parcela núm. 150: Ciento trece metros y sesenta y nueve dm².

Parcela núm. 151: Ciento veintidós metros y nueve dm^2 .

Parcela núm. 152: Ciento veinticuatro metros y cincuenta y cuatro dm^2 .

Parcela núm. 153: Ciento veinticuatro metros y cincuenta y cuatro dm^2 .

Parcela núm. 154: Ciento veinticuatro metros y cincuenta y cuatro \mbox{dm}^2 .

Parcela núm. 155: Ciento veinticuatro metros y sesenta $\mbox{dm}^2.$

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Consejería de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 2 de mayo de 1996

CARMEN HERMOSIN BONO Consejera de Gobernación

RESOLUCION de 2 de mayo de 1996, de la Delegación de Gobernación de Córdoba, por la que se presta conformidad a la permuta de unos terrenos propiedad del Ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba) por otros propiedad de don Enrique Ortiz Pastor.

En el expediente instruido por el Ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba), se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 22.2.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril; artículos 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986.

Correspondiendo a la Delegada de Gobernación de la Junta de Andalucía, dar la conformidad a los expedientes de permuta de bienes cuya cuantía sea inferior al 25% del Presupuesto Ordinario (artículo 3.° 9 del Decreto 29/1986 de 19 de febrero).

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 23 de febrero de 1996, por el que se permutan las siguientes fincas:

PROPIEDAD MUNICIPAL

Solar de 257,31 m² cuyos linderos son: Al Norte, con c/ Concejal Rodríguez Chía; al Sur, con trasera de parcela núm. 25 de Avda. de la Estación y solar propiedad de don Enrique Ortiz Pastor de superficie 4,04 m²; al Este, con solar de propiedad municipal a c/ Concejal Rodríguez Chía esquina con c/ Lope de Vega; al Oeste, con medianera de parcela núm. 19 de la Avda. de la Estación y medianera de edificio de 50 viviendas y 3 locales promovido por la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

PROPIEDAD PARTICULAR

Solar propiedad de don Enrique Ortiz Pastor de 389,66 m² de extensión, cuyos linderos son: Al Norte, con solar de propiedad municipal en c/ Concejal Rodríguez Chía esquina c/ Lope de Vega; al Sur, con traseras de las parcelas del núm. 25 al 39 de la Avda. de la Estación; al Este, con solar de propiedad municipal a c/ Concejal Rodríguez Chía esquina a c/ Lope de Vega; al Oeste, con solar de propiedad municipal a c/ Concejal Rodríguez Chía esquina con c/ Lope de Vega y solar propiedad de don Enrique Ortiz Pastor de superficie 4,04 m².

En virtud de lo anteriormente expuesto, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Prestar conformidad a la permuta de una finca propiedad del Ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba), por otra propiedad de don Enrique Ortiz Pastor.

2.º Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento

de Puente Genil (Córdoba).

3.º Ordenar su publicación en el BOJA.

Córdoba, 2 de mayo de 1996.- La Delegada, Presentación Fernández Morales.

RESOLUCION de 2 de mayo de 1996, de la Delegación de Gobernación de Sevilla, por la que se presta conformidad a la permuta de terrenos propiedad del Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca (Sevilla), por otros propiedad de la empresa Construcciones Acil, SA.

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril; arts. 109.1, 112, 113, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/85, de 2 de abril, y demás preceptos de general aplicación.

El art. 13.3 del Estatuto de Áutonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Comunidad Autónoma competencia exclu-

siva en materia de Régimen Local.

El Decreto 29/86, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su art. 3 atribuye a esta Delegación la competencia para prestar conformidad a los expedientes de permuta siempre que la cuantía de los mismos no sea superior al 25% de los recursos ordinarios del presupuesto de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno de Los Palacios y Villafranca, en la sesión celebrada el día 14 de octubre de 1993, por la que se aprueba la permuta de dos fincas urbanas de propiedad municipal, calificadas en el Inventario como bienes patrimoniales, por dos fincas propiedad de la Empresa Construcciones Acil, S.A. siendo la descripción de los terrenos a permutar la siguiente:

PROPIEDAD PARTICULAR

A) Finca sita en el pago de los «Ruedos» enclavada en terrenos clasificados por el PGOU como suelo no urbanizable. Tiene una superficie de cincuenta y nueve áreas con cuarenta y siete centiáreas y linda: Al Norte, con la finca que a continuación se describe; al Este y al Sur, con caminos; y al Oeste, con Vereda que la separa de la finca de doña Encarnación Cerrada.

Inscripción Registral: Registro de la Propiedad de Utrera, al Tomo 759, libro 159, folio 249 vuelto, finca núm.

7.162, inscripción 2.º

B) Finca sita en el pago de los «Ruedos», enclavadas en terrenos clasificados por el PGOU como suelo no urbanizable. Tiene una superficie de veintinueve áreas con setenta y seis centiáreas, y linda: Al Norte, con finca de don Manuel Algarín Bohórquez; al Sur, con finca anteriormente descrita; al Este, con camino, y al Oeste, con Vereda.

Inscripción Registral: En el mismo Registro al tomo 595, libro 124, folio 154, finca núm. 4.859, inscripción 7.ª La valoración económica de ambas fincas es de

12.345.600 ptas.

PROPIEDAD MUNICIPAL

A) Finca urbana de uso residencial, sita en el lugar conocido como «Los Ratones», tiene una superficie de